

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 258-2005

Guatemala, 1 de diciembre del 2005

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita autorización para efectuar una modificación de asignaciones a favor de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional con el propósito de incrementar las asignaciones del renglón de gasto 031 "Jornales" y así cubrir el pago de salarios del personal por planilla en lo que resta del año;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación de asignaciones mencionada, en virtud que se han llenado los requisitos legales correspondientes y con base en el Dictamen Número 788 de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Orgánica del Presupuesto", artículo 32., numeral 2., literales a) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación de asignaciones contenida en los comprobantes de modificación presupuestaria C02 que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
242	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	136,313	136,313
243	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	<u>53,898</u>	<u>53,898</u>
	Total:			<u>190,211</u>	<u>190,211</u>

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>190,211</u>	<u>190,211</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda Funcionamiento	<u>190,211</u> 190,211	<u>190,211</u> 190,211

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones en la cantidad de **CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS ONCE QUETZALES EXACTOS (Q. 190,211)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



M.A. de Bonilla

María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Edwih Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

